



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombra nuevo tribunal del procedimiento selectivo de acceso en el cuerpo de profesores de artes plásticas, especialidad de diseño de interiores, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.*

Mediante la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, se convocaron los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por Orden EDU/1196/2019, de 21 de noviembre, se declararon aptos en la fase de prácticas y se aprobó el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

La Resolución de 3 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dispone el cumplimiento de la Sentencia n.º 337, de 12 de marzo de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 346/2019, seguido a instancia de D. Javier Pérez Villayandre, que condena a la Administración, previo nombramiento de un nuevo tribunal independiente, a la repetición íntegra del procedimiento selectivo para los aspirantes de turno cuatro, de la especialidad de diseño de interiores convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Teniendo en cuenta que el apartado 7.2 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, dispone que el nombramiento de los tribunales y las comisiones de selección se hará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Primero.– Nombramiento del nuevo tribunal del procedimiento selectivo de acceso en el cuerpo de profesores de artes plásticas, especialidad de diseño de interiores.*

Se nombra nuevo tribunal del procedimiento selectivo de acceso en el cuerpo de profesores de artes plásticas (0595), especialidad de diseño de interiores (509), convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos

selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, con la composición que figura en el Anexo.

*Segundo.– Comisión de selección.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.4 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, y puesto que en la especialidad se nombra tribunal único, este actuará además como comisión de selección.

*Tercero.– Participación en los órganos de selección.*

1. De conformidad con el apartado 7.5 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio. La inasistencia injustificada a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución, con excepción de lo contemplado en los apartados 7.7 y 7.8 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, así como el incumplimiento de sus deberes en el desarrollo del proceso selectivo objeto de la convocatoria, dará lugar a la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

2. Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos la resolución de las cuestiones relativas a la abstención y recusación de los miembros de los órganos de selección.

*Cuarto.– Constitución del tribunal.*

1. La Dirección Provincial de Educación de Palencia comunicará al presidente del tribunal, la necesidad de que se constituyan conforme a lo establecido en el apartado 7.6 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo de 2018, y en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2. Una vez constituido, el tribunal dará cuenta de ello al día siguiente a la Dirección Provincial de Educación de Palencia, remitiendo ésta seguidamente copia del acta de constitución y sus anexos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de enero de 2021.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: TERESA BARROSO BOTRÁN



## ANEXO

TRIBUNAL TITULAR		TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE:	<b>TARACIDO CERDÁ, ALICIA</b>	PRESIDENTE:	<b>GARCÍA ZABALLOS, MARÍA ENCINA</b>
VOCALES:	<b>PABLO DONCEL, ROBERTO DE PÉREZ BUSTAMANTE, RAQUEL ÁLVAREZ PELÁEZ, YOLANDA OTERO VEGA, ROSA MARÍA</b>	VOCALES:	<b>GONZÁLEZ MARÍN, BELÉN PEDREIRA GARRIDO, MARÍA DEL CARMEN MUSTIELES SIGÜENZA, PEDRO BENJAMÍN GARCÍA DÍEZ, SERGIO</b>